CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CLUBPATRIMONIO".

Reunidos en Córdoba, a 27 de abril de 2012

De una parte D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba, CIF P-6400004-E, en nombre y representación del mismo.

Y de otra D. Antonio Sánchez Villaverde Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro, CIF P1404300D, en nombre y representación del mismo.

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar, y obligándose en los términos del presente documento.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico (en adelante el Consorcio) es una entidad pública con personalidad jurídica propia constituida por la Diputación de Córdoba, la Confederación de Empresarios de Córdoba, la Unión General de Trabajadores de Córdoba y Comisiones Obreras de Córdoba, que tiene por objeto el fomento, la promoción y el desarrollo socioeconómico de los intereses de la provincia de Córdoba, y cuenta entre sus Departamentos con la Oficina para la Recuperación y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico de Córdoba (en adelante Oficina) con el propósito de trabajar para la promoción y difusión del Patrimonio Cultural y sus valores de los municipios de la provincia de Córdoba.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 25 apartados e y m; la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía, art. 9.17 y en la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, art. 4, los Municipios tienen competencias para el desarrollo de actividades culturales y de promoción de la cultura y para colaborar con otras Administraciones públicas para la defensa, conservación, fomento y difusión de su Patrimonio Histórico.

TERCERO.- Que el Municipio de Montoro cuenta con un importante Patrimonio Cultural y el Ayuntamiento de Montoro (en adelante el Ayuntamiento) en el ejercicio de sus competencias está interesado en la puesta en marcha de actuaciones y proyectos para su puesta en valor como instrumento de difusión sociocultural y generador de riqueza y empleo.

CUARTO.- De conformidad con lo expuesto el Consorcio y el Ayuntamiento tienen objetivos comunes y entienden que el presente Convenio de Colaboración es el cauce idóneo para aunar, optimizar esfuerzos y recursos y coordinar actuaciones para el desarrollo de las actividades contempladas en el Proyecto CLUBPATRIMONIO.

QUINTO.- Al existir plena conciencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución las mismas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que el Consorcio ha puesto en marcha el Proyecto CLUBPATRIMONIO en colaboración con la Fundación ENRESA y que tiene por objeto, fortalecer el sentimiento de arraigo al territorio de la ciudadanía y de pertenencia a una comunidad, a través del conocimiento y reconocimiento de nuestros ciudadanos del Patrimonio Cultural de Córdoba y provincia y promocionar e impulsar las actividades económicas relativas al Patrimonio y Turismo Cultural.

Para la consecución de estos objetivos, el proyecto CLUBPATRIMONIO se ha dotado de los instrumentos necesarios, ofreciendo como productos una Tarjeta de fidelización y un Pasaporte como reclamo cultural que los usuarios sellarán en los municipios de la Provincia, y ofreciendo como servicios actividades tales como visitas guiadas a localidades cuyo Patrimonio Cultural sea de interés por su valor histórico, artístico, singularidad, tipología, etc., así como la posibilidad de adhesión de Establecimientos Colaboradores que podrán ofertar al usuario sus productos o servicios a través del proyecto.

SEGUNDA.- En virtud del presente Convenio el Consorcio y el Ayuntamiento se comprometen a colaborar y trabajar de manera conjunta y coordinada para la celebración de las actividades descritas en el **Anexo I** en el ámbito del Patrimonio Cultural en el municipio de Montoro destinadas a los usuarios del Proyecto CLUBPATRIMONIO.

TERCERA.- Para el cumplimiento de los objetivos del Convenio el Consorcio y el Ayuntamiento aportarán los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos del Proyecto CLUBPATRIMONIO.

En toda la publicidad, medio o soporte informativo de las actuaciones convenidas se hará constar de manera expresa la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, y los signos o logotipos, según sus respectivos Programas de Identidad Corporativa, y se garantizará la presencia y participación activa de sus responsables políticos en cualquier acto protocolario, actividad o evento que se desarrolle relacionado directa o indirectamente con el mismo.

CUARTA.- Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se podrá constituir una

Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes del Consorcio y dos representantes del Ayuntamiento designados por sus respectivos Presidentes. Podrán asistir, con voz y sin voto, el personal técnico necesario a propuesta de los mencionados representantes.

En el seno de la Comisión se resolverán las dudas y controversias que puedan plantearse en la interpretación del contenido y objetivos del Convenio. La periodicidad de las sesiones de la Comisión será acordada por ésta, en su primera reunión y podrá ser convocada en todo caso a petición de cualquiera de las partes.

QUINTA.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Colaborar con el Consorcio en la organización y celebración de las siguientes actividades descritas en el **Anexo I** del presente Convenio siguiendo las directrices e instrucciones de la Oficina y respetando los objetivos del proyecto CLUBPATRIMONIO.

- Remitir al Consorcio, en el plazo de un mes, certificación del Interventor/a acreditativa del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista y del destino de los mismos a la ejecución del proyecto e indicación del número y fecha de los mandamientos de Ingreso, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio de Control Financiero así como reintegrar al Consorcio el sobrante no utilizado o aplicado.

- Remitir al Consorcio, para la justificación de las actuaciones desarrolladas, una encuesta facilitada por la Oficina para la Recuperación y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico, que junto a una breve Memoria de las actuaciones desarrolladas y las incidencias acompañada de al menos dos fotos, deberá enviar a este Departamento en un plazo mínimo de un mes desde su finalización.

SEXTA.- El Consorcio se compromete a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 500 € anuales, para compensar los gastos ocasionados por la ejecución de un mínimo de 2 actividades de las descritas en el Anexo (250 € por cada una) para un grupo comprendido entre 40 y 50 usuarios en cada actividad del Proyecto CLUBPATRIMONIO, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.462.00 del ejercicio 2012. No será necesaria la constitución de garantía financiera a favor del Consorcio.

En el supuesto de que no lleguen a desarrollarse las actuaciones previstas el Ayuntamiento deberá reintegrar al Consorcio las cantidades anticipadas/los fondos percibidos para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

SÉPTIMA.- El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El Consorcio no tendrá ninguna relación jurídico-laboral alguna de las personas que contraten con el Ayuntamiento para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud del presente Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

NOVENA.- La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2012 durante la vigencia del Proyecto CLUBPATRIMONIO, prorrogable hasta el 31 de diciembre de 2013 salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

Serán causas de resolución del presente Convenio:

a) Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.
c) Denuncia unilateral, para cuyo efecto la parte denunciante deberá ponerlo en conocimiento de la otra parte, mediante comunicación escrita, con tres meses de antelación.

NOVENA.- Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido.

CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Fdo. Salvador Fuentes Lopera	Fdo. Antonio Sánchez Villaverde

ANEXO I: CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A).- Las actividades del Proyecto CLUB PATRIMONIO desarrolladas en el marco del presente Convenio de Colaboración consistirán principalmente en Visitas Guiadas al Patrimonio Histórico del municipio, que podrán ser complementadas con otro tipo de actividades; y se visitarán entre otros: el Museo del pintor Antonio Rodríguez Luna, Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, Parroquia de San Bartolomé, el Museo Arqueológico Municipal-Iglesia de Santa María de la Mota, las Tercias y El patio de la Residencia Jesús Nazareno.

B).- Las mencionadas actividades habrán celebrarse en el municipio o termino municipal de Montoro y los participantes en la actividad se desplazarán por sus propios medios.

C).- La/Las persona/s que dirija/n la actividad serán facilitadas por el Ayuntamiento y contarán con la formación o experiencia necesaria en dinámica de grupos. El relato de la visita deberá tener rigor histórico, ameno y suficiente, con un lenguaje técnico convenientemente adaptado al nivel comprensivo del grupo.

D).- Una vez firmado el presente Convenio, la programación y el calendario de cada actividad se elaborará a propuesta del Ayuntamiento, siempre en función a la disponibilidad de fechas en el calendario global. Una vez concretada se anunciará la convocatoria en la página web de la Oficina, pudiendo colaborar el Ayuntamiento en la difusión de cada actividad por sus propios recursos.

E).- Una vez abierta la convocatoria de participantes en la actividad a través de la página web de la Oficina para la recuperación y puesta en valor del Patrimonio Histórico de la provincia de Córdoba, se confeccionará el listado de participantes por riguroso orden de inscripción previa alta como usuario del Proyecto CLUBPATRIMONIO.

F).- El grupo deberá ser recibido al menos quince minutos antes de la hora programada, debiendo realizar el itinerario y las visitas programadas.

G).- Durante la visita se sellará el Pasaporte CLUBPATRIMONIO al usuario, se realizarán al menos dos fotos, y al término de la actividad los participantes realizarán una encuesta facilitada por la Oficina, que junto con una breve memoria se remitirán a la misma en el plazo de un mes.

CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Fdo. Salvador Fuentes Lopera	Fdo. Antonio Sánchez Villaverde